



Resolución de Alcaldía N°177-2023-MDS/A

Sarín, 13 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:



El Informe N°117-2023-MDS-SPGA-JALP, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el Informe N°101-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **sobre aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL 2023**, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente, tienen entre otras funciones la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA- Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal – ATM, encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, la Municipalidad Distrital de Sarín, para el funcionamiento y gestión de los Servicios de Saneamiento en el ámbito rural, y en el marco de implementación del POI 2023, realizó el proceso de planificación y formulación del POI 2023 del Área Técnica Municipal, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Que, el POI es una herramienta estratégica que tiene por objetivo facilitar la implementación de acciones de monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades y metas de los servicios de Agua y Saneamiento, asimismo, brindar Asistencia Técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del Distrito de Sarín y así responder a la situación identificada respecto a los servicios de agua y saneamiento y por ende a las necesidades y demandas de la población, en el marco de las políticas y planes Nacionales y Regionales.





Resolución de Alcaldía N°177-2023-MDS/A

Que, el POI 2023 del ATM, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento, sirve a la Municipalidad, como un marco orientador para el logro progresivo de la visión institucional, los objetivos estratégicos, actividades, metas y el manejo adecuado de los recursos, así también permite realizar el monitoreo y evaluación de los compromisos, lo cual favorece reforzar y mejorar las estrategias de intervención para cumplir con los objetivos propuestos para el año 2023, dando continuidad a las actividades emprendidas el año anterior.

Que, mediante Informe N°117-2023-MDS-SPGA-JALP, de fecha 12 de junio del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, alcanza el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE ATM 2023**, solicitando su aprobación y certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Informe N°101-2023-MDS/OPP/EBRL, de fecha 13 de junio del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de actividades del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2023** señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Categoría presupuestal	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
Programa presupuestal	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
Actividad/Obra	: 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO 5006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE 5006301 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL-ATM Y GR-D/GRVCS 5006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS
Función	: 18 SANEAMIENTO
División Funcional	: 040 SANEAMIENTO
Grupo Funcional	: 0089 SANEAMIENTO RURAL

Que en ese sentido, en el documento mencionado, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal con el RUBRO 07 FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL por el monto de S/130,117.00 (ciento treinta mil ciento diecisiete con 00/100 soles) y con el RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/ 88,581.00 (ochenta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





328

Resolución de Alcaldía N°177-2023-MDS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Sarín, por el monto de S/281,436 (doscientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles) ejecutado a la fecha el 21.76%, y con disponibilidad presupuestal de S/218,698.00 (doscientos dieciocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Planeamiento garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades establecidas en el referido POI.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental como responsable del monitoreo sobre el proceso de cumplimiento del Plan Operativo Institucional para el funcionamiento del Área Técnica Municipal- ATM 2023, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI. 41070984

